

# Servidores del Estado, siervos de la política



VISIÓN PERSONAL

Rafael Mateu de Ros

Uno de los recuerdos peores que va a dejar tras sí la última legislatura –o “decretolatura” como decía hace pocos días un conocido Catedrático de Derecho en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación– es la siempre pendiente y siempre pospuesta reforma de la Administración Pública. Hay otros –el déficit público rampante, el paro encrespado, el detrimento de las reservas de la seguridad social– pero el retraso sine die de la reforma administrativa es uno de los más graves.

No se trata de ignorar la precariedad en la que la crisis económica ha situado la viabilidad de cualquier intento regenerador. Ni de desconocer los méritos innegables y la intención loable del Informe CO-RA. Un paso muy positivo que, sin embargo, no alcanza a emprender un proceso efectivo de reforma estructural de la Administración. No se han tocado los pilares del sistema. Una reforma administrativa profunda implicaría, entre otras cosas: reducir el número de entidades públicas –sin omitir el mundo desmesurado de las empresas públicas, la mayoría de ellas de dudosa necesidad para nuestro país–, reconvertir las carreras funcionariales incluyendo rotación, movilidad e incentivos a la competencia, suprimir de raíz los puestos de asesores de “confianza” de los altos cargos, eliminar los gastos superfluos, erradicar las malas prácticas de gobierno corporativo de algunos –no todos– los organismos supervisores y lograr que el Tribunal Constitucional, el Tribunal de Cuentas y el Consejo General del Poder Judicial funcionen con total independencia del Gobierno y de los partidos políticos. En resumen, despolitizar completamente las administraciones públicas españolas.

En el camino hacia los objetivos descritos se ha avanzado poco e incluso se han dado pasos hacia atrás. Por ejemplo, los obstáculos para el acceso a una justicia más rápida en el contencioso, la discrecionalidad introducida en el recurso de casación o la supresión de la responsabilidad civil de jueces y magistrados, un privilegio del que ya gozaban los demás funcionarios desde la reforma de 1997 y que representa un aforamiento encubierto de toda la función pública, que nadie quiere reconocer. En pleno auge del “cumplimiento normativo”, sigue sin desarrollarse el art. 9.3 de la Constitución que prohíbe la arbitrariedad administrativa y el ciudadano español carece de cualquier medio –salvo conducta penal– de exigir responsabilidad directa a una autoridad o a un funcionario– ¿por qué la ley mezcla condiciones tan diferentes? Ni prácticamente se conocen ejemplos de actuaciones disciplinarias ni de revisiones de oficio de actos administrativos ilegales. Parece como si el Estado –por no hablar de otras administraciones bajo sospecha permanente– se exigiera a sí mismo un nivel de moralidad menor que el que impone a empresas y particulares. Un ejemplo gravísimo es la filtración de informaciones a los medios

de comunicación, por lo que supone de desprecio al Estado de Derecho, quebranto de la presunción de inocencia y de las garantías procesales, trato discriminatorio y, en ocasiones, propósito deliberado y planificado de desprestigiar a personas determinadas. Existen mecanismos legales –incluso en el Código Penal– para reaccionar ante la práctica ominosa de los “juicios paralelos”, la condena mediática, la publicidad anticipada de sanciones, las detenciones “en directo” y vergüenzas semejantes presuntamente surgidas de las cloacas más ruines del poder. La penalización de conductas legales o consistentes a lo más en meras infracciones administrativas tiene ese inconveniente. Se puede volver en contra del que la promueve, la tolera o la ejecuta.

Dejemos, por ahora, el diagnóstico de los males de la patria. Me remito a dos libros recientes, el de Carlos Sebastián (“España estancada”, inolvidables sus páginas 99 y siguientes sobre el proyecto Castor) y el de Jesús Banegas (“España, más allá de lo conseguido”, imprescindible su apelación al orgullo legítimo de la sociedad civil y de la empresa privada, así como su propuesta optimista de reformas).

Es también el momento de decir que nada o muy poco de la falta de calidad institucional del país es imputable a su funcionariado. En el escenario caótico de esta democracia enferma, no es justo mezclar justos con pecadores, funcionarios de carrera con políticos oportunistas, profesionales con aficionados por más que en ocasiones –demasiado frecuentes tal vez– coincidan ambas condiciones, soliendo predominar en tales casos la ambición sobre la experiencia. Tiene España un funcionariado bien seleccionado y voluntarioso con ejemplos que apelan casi al heroísmo del sacrificio personal. Personas que en un momento dado han optado por postergar o dejar en suspenso oportunidades profesionales mejores en favor de una vocación de servicio público que, digámoslo también, los españoles somos reacios a reconocer. No en vano un medio tan serio como *The Economist* reconocía hace poco –12 de marzo de 2016– los valores de esa burocracia sólida, basada en el principio de meritocracia, que es el esqueleto del Estado y el freno principal de la politización de la vida pública. La prueba es que en los organismos, consejerías y concejalías donde anidan los cargos políticos la corrupción es mucho más elevada que en los procedimientos gestionados por los funcionarios de carrera.

Hay, pues, dos modelos bien distintos –y con frecuencia distantes– de administración pública en España. Por un lado, el que representa una clase política incapaz, mediocre y desprestigiada que, en su afán de aferrarse al poder como sea o de conseguirlo a toda costa, ha perdido la conexión con la vida real, si alguna vez la ha conocido, y, en gran medida, el respeto de los ciudadanos. Por otro, la administración pública institucional, técnica, estable, serena y austera. No dirijamos críticas de forma indiscriminada. Merezcan todo el respeto los funcionarios servidores del Estado y ninguno los que actúan como meros siervos de la política.

Doctor en Derecho